



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2024-A-MDP.

Pucacaca, 05 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA:

VISTO:

El Informe N° 001-DDEL/MA/MDP, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Económico Local y la NOTA DE COORDINACION N°01-2024-MDP/GM de fecha 05 de enero de 2024, emitido por gerencia municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del art. 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde, dictar Decretos, Ordenanzas y Resoluciones de Alcaldía; asimismo, el art. 42 de la mencionada Ley, señala que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionador los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sea de competencia del concejo municipal;

Que, de conformidad con el art. 7 de la Constitución Política del Perú y los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud- Ley N° 26842, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla.

Que, mediante Informe N° 001-DDEL/MA/MDP, de fecha 04 de enero del 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Económico Local, hace llegar propuesta de faenas de proyección social a la comunidad durante el año 2024.

Que, mediante la NOTA DE COORDINACION N°01-2024-MDP/GM de fecha 05 de enero de 2024, emitido por gerencia municipal, solicita revisión y posterior aprobación mediante decreto, propuesta de faenas de proyección social a la comunidad año 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Art. 20 Inc. 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucacaca.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta de faenas de proyección social a la comunidad durante el año 2024; con la finalidad de mantener limpio las áreas verdes, espacios y vías públicas, a continuación detallo cronograma de actividades:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACACA
PROVINCIA DE PICOTA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD			
N°	MESES	DIAS	FECHAS
1	ENERO	VIERNES	12 Y 26
2	FEBRERO	VIERNES	09 Y 23
3	MARZO	VIERNES	15 Y 29
4	ABRIL	VIERNES	12 Y 26
5	MAYO	VIERNES	17 Y 31
6	JUNIO	VIERNES	14 Y 28
7	JULIO	VIERNES	12 Y 26
8	AGOSTO	VIERNES	16 Y 30
9	SEPTIEMBRE	VIERNES	13 Y 27
10	OCTUBRE	VIERNES	11 Y 25
11	NOVIEMBRE	VIERNES	15 Y 29
12	DICIEMBRE	VIERNES	13 Y 27

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DÍA NO LABORABLE Y RECUPERABLE, para el personal que labora en la municipalidad distrital de pucacaca, por motivo a realizarse faenas de limpieza en el distrito de pucacaca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, implementando lo señalado en el artículo precedente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCACACA
ALCALDE
Armando García Ramírez
ALCALDE

c/c
Archivo